

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 21 de 2023. A despacho el presente informando que no se ha cumplido con la carga impuesta. Sírvese proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 21 de febrero de 2023
AUTO INT. 294

Proceso: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: GABRIEL EDUARDO CALERO CARDONA
Demandado: JENNIFER TANGARIFE CASTILLO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00268-00

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1056 de julio 29 de 2022, esto es proceda con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la demandada señora **JENNIFER TANGARIFE CASTILLO**, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1056 de julio 29 de 2022, esto es proceda con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la demandada señora **JENNIFER TANGARIFE CASTILLO** requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 012 de hoy 22 de febrero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e4058b616f49fbf01a1cb023e2e3e519037566de645b098138a72ace10b2a4**

Documento generado en 21/02/2023 05:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>